E

n un artículo anterior ([Contrapartida 2076](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida2076.docx)) subrayamos que la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso y sostuvimos que los libros deben llevarse en esta moneda.

Como lo ha puesto de presente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, una entidad puede llevar varias contabilidades para cumplir distintos propósitos. Por ejemplo, si una empresa colombiana es subordinada de una organización estadounidense y ésta, a su vez, depende de una empresa mejicana, bien podría llevar una contabilidad en pesos colombianos, otra en dólares y otra en pesos mejicanos. Con la tecnología actual, ello podría hacerse a partir de un solo registro.

Algunas empresas colombianas (es decir, domiciliadas en nuestro país) han concluido que su moneda funcional es el dólar. La posición de IASB es que los estados financieros con propósito general deberían prepararse en la moneda funcional.

Si esas empresas no llevan su contabilidad en pesos colombianos y en su moneda funcional, sino únicamente en pesos, y deciden presentar estados financieros en su moneda funcional, deberán aplicar la NIC 21 párrafo 34, que en su versión 2012, dice: “*Cuando la entidad lleve sus registros y libros contables en una moneda diferente de su moneda funcional, y proceda a elaborar sus estados financieros, convertirá todos los importes a la moneda funcional, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 20 a 26. Como resultado de lo anterior, se obtendrán los mismos importes, en términos de moneda funcional, que se hubieran obtenido si las partidas se hubieran registrado originalmente en dicha moneda funcional. Por ejemplo, las partidas monetarias se convertirán a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio de cierre, y las partidas no monetarias, que se midan al costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio correspondiente a la fecha de la transacción que originó su reconocimiento.*”.

Sea que lleven contabilidad en una moneda o en varias, las empresas no necesitan hacer ninguna conversión para presentar estados financieros de acuerdo con la ley colombiana. Simplemente tomarán las cifras en pesos, construidas transacción tras transacción en esta moneda.

Así como una empresa puede convertir sus datos expresados en moneda de registro en moneda funcional, así también puede convertirlos en cualquier otra moneda. En la doctrina contable algunos opinan que primero se debe convertir a moneda funcional y luego a la moneda de presentación escogida. Otros sostienen que se debe hacer una conversión directa: moneda de registro a moneda de presentación. Está claro que las conversiones llevan consigo cierto efecto contrario a la realidad económica, pero sucede que hay monedas de las que se desconoce su equivalencia para monedas distintas del dólar. Por lo tanto, el comportamiento de las diferentes monedas debe ser estudiado y explicado en los estados financieros, para lograr su debida comprensión.

*Hernando Bermúdez Gómez*